

1025

C1/2546

Agosto 28/30

Proy. de ley que modifica la de Gasto
Publico para el 2^{do} semestre del 1930

6 Plegas

Santo Domingo, R. D.
Agosto 28, de 1930.-

Num. 00025

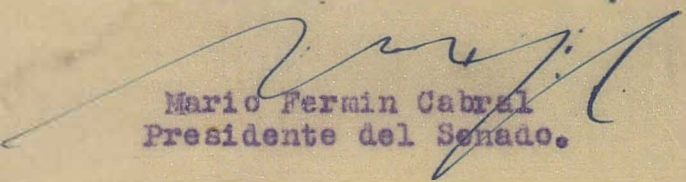
Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
CIUDAD.-

Señor Presidente:-

Auso recibo a Ud. de su oficio
No.04004, de fecha 28 de Agosto de 1930, adjunto
al cual vino la Ley que modifica la de Gastos Públi-
cos para el 2o. semestre de este año, en sus símbo-
los: G-10322, G-10324, G-10325 y G-10340, aumentando
sus respectivas consignaciones.

Le comunico que el Senado en su
sesión de esta misma fecha aprobó la mencionada ley
enviandola al Poder Ejecutivo para los fines constitu-
cionales.-

Atentamente le saluda,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

GEP.

6/2548



CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA

REPUBLICA DOMINICANA.

PRESIDENCIA.



[Handwritten signature]

04004

Santo Domingo, R. D.
Agosto 28 de 1930.-

Señor
Pdte. del Hon. Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada en esta Cámara de Diputados en su sesión de fecha 27 de los corrientes, tengo el gusto de remitir a Ud., para los fines legales, la Ley que modifica la de Gastos Públicos para el 2o. semestre de este año, en sus simbolos: G10322, G10324, G10325 y G10340, aumentando sus respectivas consignaciones.-

Atentamente le saluda,

[Handwritten signature of Miguel A. Roca]

Miguel A. Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

rbs.-

ANEXO No. 2576
ACTA No. 7
FECHA *[Handwritten]*

6/12/30
SENADO
F. D.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

00575

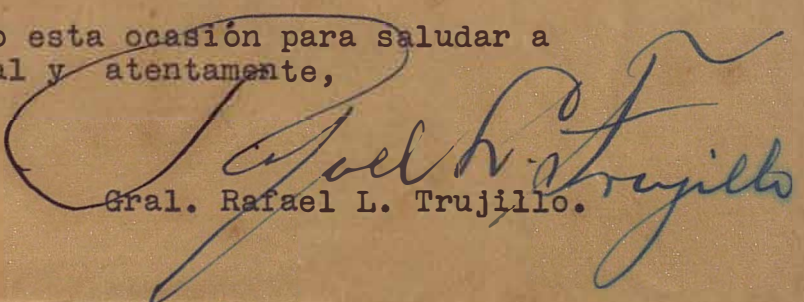
Santo Domingo, R. D.,
2 de Setiembre, 1930.

Señor
Mario Fermín Cabral,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor:-

Acuso a Ud. recibo de su atenta comunicación #23, de fecha 28 del mes de Agosto próximo pasado, con la cual tuve el placer de recibir, para los fines constitucionales, la Ley que modifica la de Gastos Públicos vigente, en sus Símbolos G-10322, G-10324, G-10325 y G-10340-A.

Aprovecho esta ocasión para saludar a Ud., muy cordial y atentamente,



Gral. Rafael L. Trujillo.

aeg/-

81/2220

Santo Domingo, R. D.
Agosto 28, de 1930.-

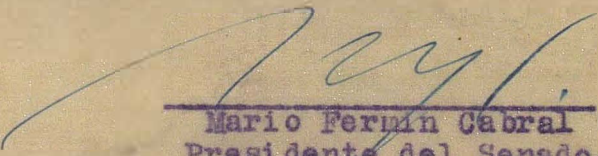
Num. 00023

Señor
Presidente de la República,
CIUDAD.-

Señor Presidente:-

Aprobada por ambas Cámaras,
remito a Ud., para los fines constitucionales
la Ley que modifica la de Gastos Públicos vigen-
te en sus Símbolos G-10322, G-10324, G-10325 y
G-10340-A.-

Con sentimientos de distingui-
da consideración le saluda muy atentamente,


Mario Ferrn Cabral
Presidente del Senado.

gep.

81/2212



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo UNICO:- Se reforma la Ley de Gastos Públicos para el segundo semestre del año 1930 en la siguiente forma:

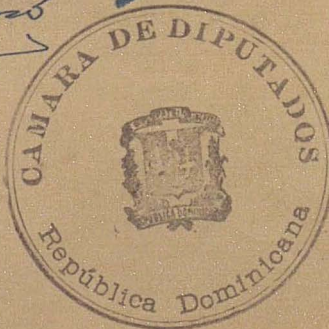
Artículo 1o.- Se aumenta el símbolo G-10321

en.					\$ 2,000.00
se aumenta el símbolo	G-10322	en	"	1,500.00
"	"	"	"	G10324	en " 1,500.00
"	"	"	"	G-10325	en " 1,500.00
"	"	"	"	G-10340A	en " 912.50.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos treinta, año 86o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.-

EL PRESIDENTE.

LOS SECRETARIOS.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LEY N: 1195

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se reforma la Ley de Gastos Públicos para el segundo semestre del año 1930 en la siguiente forma:

Artículo lo.- Se aumenta el símbolo G-10321

en.		\$ 2,000.00
se aumenta el símbolo G-10322 en.	"	1,500.00
" " " " G-10324 en	"	1,500.00
" " " " G-10325 enlc.	"	1,500.00
" " " " G-10340-A en.	"	912.50

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos treinta, año 87o. de la Independencia y 68 de la Restauración.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo) M.A. Roca,

LOS SECRETARIOS:
Gustavo Ml. Henriquez,
J. Antonio Bisonó.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta, año 87o. de la Independencia y 67 de la Restauración.-

EL PRESIDENTE:
LOS SECRETARIOS:
[Handwritten signatures]



LEY N. 1195

LEY N. 1195

REGISTRADA AL NO. 1195

en el folio..... del libro letra.....

Y. De orden y acuerdo con el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineares

Santo Domingo, D.R., de agosto de 1933

Archivista del Senado

[Handwritten signature]

